



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 300/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de enero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 418/2023, caratulado: "CONSEJO MIXTO DE TURISMO S/ PAGO - POSADA DEL PUERTO"; y

CONSIDERANDO:

Que la Presidenta del Consejo Mixto de Turismo, Técnica Superior en Periodismo María Pía GAVAGNÍN, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 274.000,00) a favor del Proveedor "Francisco Gustavo HERNÁNDEZ y Silvina ROSSI S.H.", por la prestación del servicio de alojamiento para los participantes de la Reunión de la Mesa Ejecutiva Región Centro de la Federación Argentina de Municipios (FAM), la cual se realizó en esta ciudad entre los días 4 y 6 de octubre del año 2022.

Que mediante Resolución Nº 495 de fecha 29/12/2022 dictada por la Subsecretaría de Gestión Administrativa de la Gobernación a cargo de la Secretaría General de la Gobernación se otorgó a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$ 470.000,00) destinado a solventar los gastos ocasionados por la realización de la reunión "Reunión de la Mesa Ejecutiva Región Centro de la Federación Argentina de Municipios (FAM)".

Que oportunamente se presentó la Factura Nº 00003-00007733 con fecha 22 de octubre del año 2022, respecto de la cual se adjunta en el mismo, nota de Crédito Nº 00003-00000174 y que dado que la partida presupuestaria ingreso a este Municipio en fecha 12 de enero del año 2023 es que se solicita al Proveedor efectuar actualizada para efectuar el pago correspondiente.

Que la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 274.000,00) a favor del Proveedor "Francisco Gustavo HERNÁNDEZ y Silvina ROSSI S.H.", CUIT/CUIL Nº 30-70765434-8, por la prestación del servicio de alojamiento para los participantes de la Reunión de la Mesa Ejecutiva Región Centro de la Federación Argentina de Municipios (F.A.M.), la cual se realizó en esta ciudad entre los días 4 y 6 de octubre del año 2022, conforme Factura "B" Nº FB-0003 - 00007923, de fecha 14/01/2023.

ARTÍCULO 2º.- El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 300/2023

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: COMITU - Consejo Mixto de Turismo - Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Gualguaychú Turismo - Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 17.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal